



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA
II REGION

CONTRATO DE OBRAS

Mejoramiento y Recuperación de Muros Exteriores Teatro Pedro de Valdivia
ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA

Y

UBERT BUGUEÑO PEREZ

En María Elena, Republica de Chile a 02 de Junio de 2009, comparece don Jorge Francisco Godoy Bolvaran, Chileno, Casado, alcalde, Cédula Nacional de Identidad numero, 7.955.314.-k, en representación de la Ilustre Municipalidad de María Elena, Rut N° 69.253.600.-2, ambos domiciliados para estos efectos en calle Aconcagua N° 02027, Comuna de Maria Elena, en adelante "IMME", por una parte y por la otra parte comparece la Empresa UB, representada, por Ubert Bugueño Pérez, Cedula Nacional de Identidad N° 10.384.746-K, ambos domiciliados en Edwards n° 649, Localidad de María Elena, Comuna de María Elena, Región de Antofagasta, quienes acuerdan suscribir el siguiente contrato:

LAS PARTES CONVIENEN LO SIGUIENTE:

PRIMERO. Por el presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de María Elena, de acuerdo a Resolución Exenta 894 de Gobierno Regional, de fecha 26 de Mayo del año 2009, aprueba la adjudicación Modalidad Trato Directo, correspondiente a la obra denominada "**Mejoramiento y Recuperación de Muros Exteriores, Teatro Pedro de Valdivia**", por un monto de \$ 8.900.000, IVA incluido.

SEGUNDO. Por este acto la IMME consiente en contratar los servicios de la Empresa UB. para que realice los trabajos de Pintura y Recuperación de Muros Exteriores del Teatro de Pedro de Valdivia, según el presupuesto presentado con fecha 22 de Mayo del año 2009, por parte de la Empresa UB, individualizado como "122/2009". Conforme a lo establecido del presente contrato a través de Modalidad Trato Directo, las partes señalan que el inicio del contrato comienza a regir con la fecha del Acta de Entrega de Terreno, de fecha 28 de Mayo de 2009, teniendo al Empresa a partir de esta fecha un plazo máximo de diez días hábiles, es decir fecha de término 06 de Junio de 2009.

TERCERO. Los trabajos encomendados se realizarán de acuerdo a los ítems y líneas ofertadas en la propuesta técnica del adjudicatario, y lo acordado por el mandante, conforme a presupuesto disponible.

CUARTO. Por este mismo acto, la adjudicataria, Empresa UB, consiente en contratar con la IMME de acuerdo a lo señalado en los términos de referencia efectuados por la Municipalidad. En todo lo que no esté expresamente, normado en éstos Términos de Referencia, regirán las indicaciones entregadas por la Comisión Técnica de Recepción, designada por la IMME.

Del mismo modo, la empresa UB acepta los términos de referencia y requerimientos señalados en la Modalidad Trato Directo, constituyendo parte integrante de ésta, los antecedentes del contrato con todos sus anexos, y se adjuntan a este instrumento.

QUINTO. La IMME, por la ejecución del contrato, pagará la suma de \$ 8.900.000 (Ocho Millones Novecientos mil pesos/00) IVA incluido- previa presentación del acta de recepción de los trabajos encomendados por parte de la Comisión de Recepción- mediante factura extendida a nombre de ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA, R.U.T N° 69.253.600-2, domiciliada en calle Aconcagua N° 02027, comuna de María Elena, II región de Antofagasta. La factura deberá indicar expresamente la denominación del proyecto, debiendo extenderse a nombre de la

SEXTO. La ejecución de la obra y entrega de los trabajos encomendados, tendrán una vigencia máxima de 10 días corridos, a partir de la firma del contrato. En caso de producirse un retardo, la Empresa deberá informar aquello por escrito y solicitar un aumento del plazo de entrega, el que de ningún modo podrá ser superior el día 07 de Junio de 2009. Se concederá el aumento previa calificación del ITO, designado por la IMME, que se plasmará en un Adendum y Decreto Exento de la IMME. Los plazos referidos son los señalados en la oferta técnico-económica del oferente.

Un atraso injustificado dará la facultad a la IMME de resolver el contrato, sin derecho a indemnización de perjuicios para el adjudicatario, y dejando a salvo las acciones legales de la IMME a efectos de obtener la reparación de los perjuicios ocasionados por la tardanza. Sin embargo, la IMME podrá perseverar en el contrato a pesar de producirse un retardo, si se ofrece una garantía equivalente al 5% del valor del contrato, la que deberá estar debidamente documentada. La IMME deberá declarar suficiente o no la garantía en el plazo de 24 horas desde efectuado el ofrecimiento de la garantía.

SEPTIMO. El instrumento entrará en vigencia una vez que haya sido firmado por todos los contratantes. Todos los gastos que emanen del perfeccionamiento del contrato serán de cargo del adjudicatario.

La suscripción del Contrato será realizado en la Oficina de Secretaría Municipal de la Ilustre Municipalidad de María Elena, en caso de que el o la profesional no pueda concurrir a la firma del contrato, podrá enviar a persona habilitada para aquello mediante mandato especial por escritura pública.

Si por cualquier circunstancia no fuere posible la concurrencia del adjudicatario o su representante a la Secretaría Municipal para el perfeccionamiento del contrato, deberá realizarse el acto en cuestión ante el Notario Público de la comuna de María Elena. Sin embargo, la imposibilidad de concurrir al oficio de la Secretaría Municipal deberá informarse -por cualquier medio-con una anticipación de a lo menos dos días hábiles con respecto a la fecha acordada inicialmente por las partes para la suscripción del documento.

OCTAVO: Si llegado el día en que las obras o el producto debe estar en condiciones de ser entregado a la IMME, y no lo está, la Empresa incurrirá en una multa de al uno por mil diarios del monto total del contrato suscrito. El incumplimiento será calificado

por el ITO, designado por la IMME, para lo cual debe de realizar un informe de respaldo.

NOVENO. El Contrato se entenderá resuelto *Ipsa Facto* por cualquier incumplimiento grave del Representante Legal, respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato, Se entiende por incumplimiento grave:

1. Si la empresa adjudicataria no entregase oportunamente los trabajos acordados o incurriera en atrasos que superen el 50% del tiempo Ofertado.
2. Si el Representante Legal o Empresa adjudicataria se rehusare a cumplir lo señalado en las instrucciones establecidas en las bases e especificaciones técnicas. La negativa en ese sentido, será comprobada por el Departamento de Obras de la IMME.
3. Si el Representante Legal o Empresa adjudicada se hallare en estado de notoria insolvencia. Se entenderá que la Empresa es notoriamente insolvente cuando los bienes que componen el activo del patrimonio son inferiores a las obligaciones que componen el pasivo del mismo patrimonio o cuando el pasivo es superior al activo.


DECIMO. La Empresa , al momento de firmar este contrato, debe de presentar una Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato por un monto de \$ 445.000 pesos, a nombre de I. Municipalidad de María Elena, con vigencia de hasta el 28 de Diciembre de 2009, o en su defecto se realizará una retención equivalente al 5% del valor del contrato, con la misma vigencia.

DECIMO PRIMERO: En el desempeño de sus funciones la Empresa UB, responderá hasta de la culpa leve, según lo establecido en artículo 44 del Código Civil.

DECIMO SEGUNDO. Para todos los efectos de este contrato las partes fijan domicilio en la Comuna María Elena, siendo competente para dirimir las controversias que puedan suscitarse su Tribunal de Justicia.

DECIMO TERCERO. El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando uno de ellos en poder de la empresa UB y los tres restantes en poder de la IMME.

DECIMO CUARTO. La personería de Don **JORGE FRANCISCO GODOY BOLVARAN**, para actuar en nombre y representación de la I. Municipalidad de María Elena, consta en el Decreto Exento nº 3102, de fecha 06 de Diciembre de 2008 de la I. Municipalidad de María Elena y Oficio nº 231/08 del Tribunal Electoral Regional de Antofagasta.



UBERT BUGUEÑO PEREZ
Empresa UB




JORGE GODOY BOLVARAN
ALCALDE DE MARIA ELENA

CGC/cgc/LPQ




Compareció ante mí doy fe,
Secretaria Municipal

GOBIERNO DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA
II REGION

María Elena, 21 de Julio de 2009

DECRETO EXENTO N° 1854/2009.-


VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- La Ley 19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.
- 2.- El Acuerdo de Concejo Municipal n° 058/09, aprueba la ejecución de Trato Directo de trabajos a en Of. Pedro de Valdivia, por Aniversario.
- 3.- La Resolución 894(26.05.2009), GORE, División Análisis y Control de Gestión, respecto a la Aprobación de Recursos Económicos, para la ejecución de proyecto, con financiamiento FRIL, denominado "Mejoramiento y Recuperación Muros Exteriores Teatro Pedro de Valdivia"
- 4.- El Informe de Sr. Waldo Valderrama S., y las instrucciones de Sr. Alcalde, de fecha 26.05.09, respecto a las adjudicaciones.
- 5.- El Decreto Exento n° 1648/09, de fecha 30 de Junio de 2009 que aprueba adjudicación de Contratación Directa por "Mejoramiento y Recuperación de Muros Exteriores Teatro Pedro de Valdivia", por Aniversario en Of. Pedro de Valdivia.
- 6.- El Contrato entre la I. Municipalidad de María Elena y la Empresa UB, Ubert Bugueño P. de fecha 02.06.09, por un monto de \$ 8.900.000 IVA incluido.
- 6.- La Orden de Compra n° 3135-33-SE09.
- 7.- El Certificado de Recepción de Proyectos DAESM y Jefe de Proyectos IMME.
- 8.- La Factura n° 02470, de la Empresa UB, por un monto de \$ 8.899.622 IVA incluido.
- 9.- El Decreto n° 070/08 de fecha 16 de Diciembre de 2008, que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente Año 2009.
- 10.- Las atribuciones que me confiere el D.F.L. n° 1/19.704 del Ministerio del Interior. Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley n° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.(Diario Oficial del 03/05/2002).

DECRETO:

- 1.- Regularícese la aprobación de contrato entre la I. Municipalidad de María Elena y la Empresa UB, Ubert Bugueño P., de fecha 02.06.09, por un monto de \$8900000 IVA incluido.
- 2.- Apruébese el pago y Recepción de trabajo encomendado, a través de Trato Directo correspondiente a "Mejoramiento y Recuperación Muros Exteriores Teatro Pedro de Valdivia", por Aniversario en Of. Pedro de Valdivia, a la Empresa UB, Ubert Bugueño P., por un monto de \$ 8.900.000 IVA incluido.
- 3.- Páguese la factura n° 02470, Empresa UB, Ubert Bugueño P., por un monto de \$ 8.899.622 IVA incluido.
- 4.- Impútese el presente Gasto a la Cuenta Administración de Fondos 21405-63 (Pintura Exterior Teatro Pedro de Valdivia)
- 5.- Infórmese a la Unidades Municipales que corresponda

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


CAROL CASTRO HERNANDEZ
Secretaria Municipal



JGB/CCH/EAM/CGC/cgc

Distribución:

- Depto. Finanzas, Tesorería, Proyectos, IMME/DAESM y Archivo, IMME